



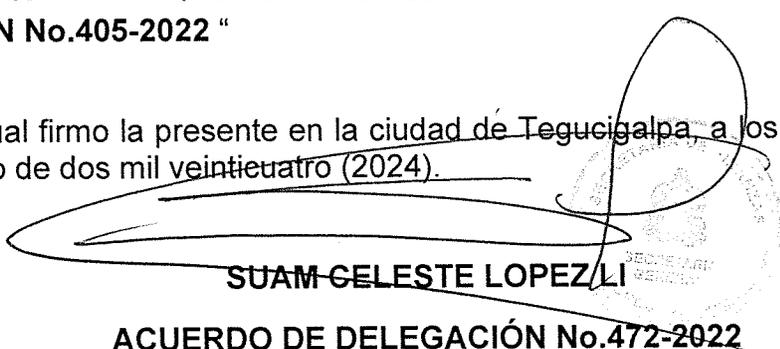
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.472-2022 del 11 de octubre de 2022, a él/la **KEILA PAMELA ALVARADO MEJIA** en su condición de apoderado legal de **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COLONIA TARA ;HACE SABER:** Que esta Secretaria de Estado, a través de la Dirección General de control de franquicias aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso expediente **E2021002422**, dictó **auto** que literalmente dice:

“SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUNAERAS... SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, M.D.C., quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) Vistas las diligencias contenidas en el expediente No.E2021002422, habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para que élla abogado (a) KEILA PAMELA ALVARADO MEJIA en su condición de apoderado legal de PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COLONIA TARA, cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), notificado por medio de tabla de aviso en fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Artículo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFIQUESE “FYS SUAM CELESTE LOPEZ ACUERDO DE DELEGACION No.405-2022 “

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACIÓN No.472-2022